

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS PARA EL CARGO DE REVISOR FISCAL 2022 – 2023

En San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022, se procedió a valorar las propuestas recibidas en virtud de la convocatoria pública No. 001 de 2022 efectuada por EEDAS S.A. E.S.P. para suplir el cargo de Revisor Fiscal en San Andrés Isla, así:

Se recibieron un total de dos (2) propuestas, presentadas por **Soluciones Contables al Día S.A.S.** y la firma **Fernández Consultores S.A.S.**, respectivamente. A continuación, se detallan las ofertas recibidas, así:

ANÁLISIS DE LOS PROPONENTES:

1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente **Fernández Consultores S.A.S.** presentó su oferta en la oficina de Archivo y Correspondencia de EEDAS S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 1 No.1B-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa, en San Andrés Isla, radicada bajo el número 20221240001222 el día 23 de febrero de 2022, a las 16:40, en sobre cerrado, en idioma castellano, en original y sin enmendaduras. En el sobre se indicó que participa en el “**PROCESO REVISORÍA FISCAL 001 - 2022**”, en un total 85 folios útiles escrito.

2. PROPUESTA ECONÓMICA:

La representante legal de la firma proponente manifestó que acepta el valor asignado en el presupuesto oficial de la vigencia 2022, a título de honorarios, o el valor que señale la Asamblea General de Accionistas. Folio 5

3. DOCUMENTOS GENERALES:

3.1. La propuesta debe presentarse en original y en idioma castellano. El proponente presentó su oferta en original y en idioma castellano.

3.2. Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente.

Se adjunto a la oferta. Folios 1 y 2

3.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente. Se anexó en el folio 26.

3.4. Constancia de inscripción y vigencia de la persona jurídica proponente ante la Junta Central de Contadores, y certificación de no tener sanciones en su contra.

Fue aportada por el proponente con fecha de expedición 23 de febrero 2022, en el folio 16.

3.5. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a un (1) mes.

La firma proponente presentó el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición febrero 22 de 2022. Folio 9 al 12.


1

3.6. Fotocopia del RUT, con impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se presentó copia del RUT con fecha de impresión febrero 22 de 2022. Folios 13 al 15.

3.7. Certificado del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, acreditando el cumplimiento del proponente de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La persona jurídica proponente presentó el certificado a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, suscrito por el representante legal. Folio 7.

3.9. El proponente deberá presentar la certificación en donde conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra reportado en ninguno de los boletines de la Procuraduría General de la Nación, ni de la Contraloría General de la República, ni posee antecedentes penales o policivos, información que será verificada por EEDAS S.A. E.S.P. La persona jurídica deberá presentar el certificado de no estar reportando ante la Contraloría General de la República.

Se presentaron los certificados de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, y antecedentes penales o policivos de la representante legal de Fernández Consultores S.A.S., donde no se registra ningún tipo de sanción. Folio 30 al 32.

Así mismo se allegó el Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona jurídica proponente.

4. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA:

4.1. PERFIL PROFESIONAL: La persona jurídica proponente, además de los requisitos generales deberá acreditar que cuenta por lo menos con un Contador Público titulado, que cumpla con todos los requisitos exigidos para persona natural.

➤ EQUIPO DE TRABAJO DE LA PROPONENTE:

La sociedad proponente presentó el siguiente equipo de trabajo, conformado por la Señora Margarita Rosa Fernández Ardila, Yoisi María Navarro Sarmiento y Angela María Rivera Tapias, contadoras públicas tituladas, cuyos datos se relacionan a continuación:

4.1.1. MARGARITA ROSA FERNANDEZ ARDILA:

a) PERFIL PROFESIONAL: Acredita título de Contadora Pública egresada el 8 de junio de 2001 de la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta.

b) CURSOS Y OTROS ESTUDIOS:

- Seminario de Actualización Tributaria – Cámara de Comercio de San Andrés Isla – Marzo 14 de 2003.
- Seminario Reforma y Actualización Tributaria año 2015, medios magnéticos 2014 para 2015 y medios magnéticos 2015 para 2016. - Cámara de Comercio de San Andrés Isla – febrero 20 y 21 de 2015.
- Seminario de Información Tributaria en Medios Magnéticos 2012 – Cámara de Comercio de San Andrés Isla en convenio con la Cámara de Comercio de Bogotá – febrero 22 y 23 de 2012.

- Seminario Actualización Reforma Tributaria– Cámara de Comercio de San Andrés Isla en convenio con la Cámara de Comercio de Bogotá – marzo 19 y 20 de 2013
- Capacitación en nueva ley de financiamiento 2018: análisis e impacto en materia fiscal – Barranquilla – 22 de febrero de 2019
- Seminario Reforma Tributaria ley 1943 de 2018 y ley de financiamiento – 14 y 15 de febrero de 2019 – San Andrés Isla
- Reforma Tributaria Estructural 2016: Análisis completo del impacto fiscal y efectos tributarios de las NIIF para el año 2017- Actualícese – Bogotá - enero 20 de 2017.
- Experto en Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información Financiera (NIAs). Instituto Europeo de Posgrado – Bogotá – febrero 15 de 2018.
- Diplomado en NIIF – Universidad del Valle – marzo 29 de 2014.
- Seminario información exógena, información tributaria en medios magnéticos y seminario: Reforma Tributaria. Cámara de Comercio de San Andrés Isla – 17 y 18 de febrero de 2017
- Seminario de Actualización Tributaria 2018 – Cámara de Comercio de San Andrés Isla – 13 y 14 de febrero de 2018
- Presentación del reporte de información exógena del año gravable 2019 – Actualícese – Junio 7 de 2020

c) EXPERIENCIA

- Revisora Fiscal – Sol Cable Visión – 15 de junio de 2013 hasta febrero 28 de 2017 – Certificación expedida el 23 de febrero de 2022. Folio 49
- Revisora Fiscal en Nowi S.A.S de octubre 12 de 2010 hasta la fecha. Certificación expedida el 18 de febrero de 2022. Folio 50
- Revisora Fiscal de Almacenes JR LTDA. del 5 de diciembre de 2015 hasta la fecha. Certificación expedida febrero 22 de 2022. Folio 51
- Revisora fiscal - Desarrollo Turístico MG S.A.S. del 1 de enero de 2019 hasta la fecha. Certificación expedida el 21 de febrero de 2022. Folio 52
- Revisora Fiscal de EMDESAI S.A. desde el 19 de marzo de 2015 hasta la fecha. Certificación expedida el 21 de febrero de 2022. Folio 53
- Contadora de Distritado del Caribe S.A.S. – Desde el 1º de enero de 2010 hasta la fecha. Certificación expedida el 19 de febrero de 2022. Folio 54
- Contadora de San Andrés On Line S.A.S. – Desde mayo 1º de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 – Certificación expedida 23 de febrero de 2022. Folio 55
- Contadora – Hansa Coral desde el 1º de mayo de 2011 hasta la fecha – Certificación expedida el 23 de febrero de 2022. Folio 56
- Jefe de Sección de Ejecuciones Fiscales – Gobernación Departamental – Secretaria de Hacienda, desde el 21 de enero de 1994 hasta el 20 de enero de 1998. Certificación expedida el 17 de febrero de 2022. Folio 57
- Contadora en la dependencia de auditoría, participación ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago en el trámite de las denuncias presentadas por los ciudadanos. Término: 5 meses. Certificación expedida el 18 de febrero de 2022. Folios 58 y 59

d) OTROS REQUISITOS: Presentó los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Folio 26
- Fotocopia tarjeta profesional. Folio 28
- Fotocopia Tarjeta de la OCCRE. (Acredita el cumplimiento del Decreto 2762 de 1991). Folio 27

- Certificado de vigencia de inscripción y de no poseer antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores expedido el 16 de diciembre de 2021. Folio 29
- Certificado de no estar reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República expedido el 22 de febrero de 2022. Folio 31
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación expedido el 22 de febrero de 2022. Folio 30
- Certificado de Antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional el 22 de febrero de 2022. Folio 32

4.1.2. YOISI MARIA NAVARRO SARMIENTO

a) **PERFIL PROFESIONAL:** Acredita título de Contadora Pública egresada el 24 de abril de 2020 de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Folio 70.

b) CURSOS Y OTROS ESTUDIOS:

1. Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa – Universidad Autónoma de Bucaramanga. Fecha diploma: 28 de mayo de 2021. Folio 68.
2. Normas Internacionales de Información Financiera – Universidad del Valle – Diplomado – Mayo 29 de 2014. Folio 71
3. Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera I – Politécnico de Colombia Marzo 10 al 13 de abril de 2018. Folio 72
4. Seminario Beneficios e Impactos de la Implementación de SST – Ministerio del Trabajo – San Andrés Isla – Septiembre 18 de 2015. Folio 73
5. Sena – Curso Microfinanzas – Noviembre 24 de 2010 – Regional Atlántico. Folio 74
6. Sena – Curso Caracterización del Sector Financiero – 24 de noviembre de 2010 – Regional Atlántico. Folio 75

c) EXPERIENCIA

No presentó certificaciones que acredite la experiencia relacionada en su hoja de vida, por tanto no se toma en cuenta.

d) **OTROS REQUISITOS:** Presentó los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Folio 66
- Fotocopia tarjeta profesional. Folio 67
- Fotocopia Tarjeta de la OCCRE. (Acredita el cumplimiento del Decreto 2762 de 1991). Folio 65
- Certificado de vigencia de inscripción y de no poseer antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores expedido el 24 de febrero de 2022. Folio 86
- Certificado de no estar reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República expedido el 24 de febrero de 2022. Folio 87
- Certificado de Antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional el 24 de febrero de 2022. Folio 88

4.1.3. ANGELICA MARIA RIVERA TAPIAS

a) **PERFIL PROFESIONAL:** Acredita título de Contadora Pública egresada el 7 de diciembre de 2007 de la Fundación Universitaria del Área Andina. Folio 79.

b) CURSOS Y OTROS ESTUDIOS:

c) EXPERIENCIA

No presentó certificaciones que acredite la experiencia relacionada en su hoja de vida, por tanto no se toma en cuenta.

d) OTROS REQUISITOS: Presentó los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Folio 80
- Fotocopia tarjeta profesional. Folio 81
- Fotocopia Tarjeta de la OCCRE. (Acredita el cumplimiento del Decreto 2762 de 1991). No presenta
- Certificado de vigencia de inscripción y de no poseer antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores expedido el 24 de febrero de 2022. Folio 82
- Certificado de no estar reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República expedido el 24 de febrero de 2022. Folio 85
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación expedido el 24 de febrero de 2022. Folio 83
- Certificado de Antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional el 24 de febrero de 2022. Folio 84

5) EXPERIENCIA PERSONA JURIDICA:

5.1. Contar con experiencia certificada en el sector energético

Fernández Consultores S.A.S. presentó el certificado expedido por el Representante Legal de **EEDAS S.A E.S.P.** con fecha 18 de febrero de 2022, empresa del Sector Energético, en donde consta que la proponente viene prestando sus servicios a esta entidad desde el 1 de abril de 2018 hasta la fecha, por tanto cuenta con la experiencia solicitada. Folio 17.

5.2. Demostrar experiencia en un numero plural de contratos de revisoría fiscal en diferentes empresas con un nivel de activos igual o superior al de la empresa que realiza la convocatoria.

La persona jurídica proponente certifica experiencia a través su representante legal, la Señora Margarita Rosa Fernández Ardila, quien es Contadora Pública titulada, en las siguientes empresas:

5.2.1. SOL CABLE VISIÓN: Revisora Fiscal desde el 15 de junio de 2013 hasta el 28 de febrero de 2017.

5.2.2. NOWI S.A.S.: Revisora Fiscal desde el 12 de octubre de 2010 hasta la fecha.

5.3.3. ALMACENES JR S.A.S.: Revisora Fiscal desde el 5 de diciembre de 2015 hasta la fecha

5.3. Demostrar experiencia como revisor fiscal en un número plural de empresas con participación pública mayoritaria, independiente del sector y/o nivel de activos.

5.3.1. Fernández Consultores S.A.S. presentó el certificado expedido por el Representante Legal de **EEDAS S.A E.S.P.** con fecha 18 de febrero de 2022, empresa del Sector Energético, con participación pública mayoritaria de más de un 99% de sus acciones.

5.3.2. Así mismo presentó acreditó experiencia con EMDESAL empresa encargada de la prestación del servicio de alumbrado público y la semaforización en la Isla de San Andrés, la cual tiene entre sus socios al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina (Islas).

5.4. Acreditar experiencia en la aplicación contable de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en el nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación.

La persona jurídica proponente certifica experiencia a través su representante legal, la Señora Margarita Rosa Fernández Ardila, quien es Contadora Pública titulada, en la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en el nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo como se indicó en la presente evaluación.

5.5. Acreditar experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), y ajustarse a lo establecido en dicha norma en todo en lo que resulte aplicable a la auditoría y/o revisoría fiscal.

La persona jurídica proponente certifica experiencia a través su representante legal, la Señora Margarita Rosa Fernández Ardila, quien es Contadora Pública titulada, la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), de acuerdo como se indicó en la presente evaluación.

5.6. Acreditar no estar incurso en ninguna de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer las funciones (Ley 43 de 1990, arts. 50 y 51; art. 205 del Código de Comercio).

La proponente presentó certificación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Folio 6

5.7. Carta de aceptación del cargo firmada por el Representante Legal del proponente, en caso de resultar elegida. Folio 8.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS PARA EL CARGO DE REVISOR FISCAL 2022 - 2023

En San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022, se procedió a valorar las propuestas recibidas en virtud de la convocatoria pública No. 001 de 2022 efectuada por EEDAS S.A. E.S.P. para suplir el cargo de Revisor Fiscal en San Andrés Isla, así:

Se recibieron un total de dos (2) propuestas, presentadas por **Soluciones Contables al Día S.A.S.** y la firma **Fernández Consultores S.A.S.**, respectivamente. A continuación, se detallan las ofertas recibidas, así:

ANÁLISIS DE LOS PROPONENTES:

1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente **SOLUCIONES CONTABLES AL DÍA S.A.S.** presentó su oferta mediante correo electrónico, radicada bajo el número 20221240001162 el día 23 de febrero de 2022, a las 8:59, en idioma castellano, indicando en el asunto Propuesta Revisoría Fiscal año 2022-2023"; en un total 46 folios sin enumerar.

2. PROPUESTA ECONÓMICA:

La representante legal de la firma proponente manifestó que consideraba necesario una reunión para fijar los honorarios mensuales finales como revisor fiscal, los cuales podrían variar de acuerdo con el valor de activos y/o presupuestos, cantidad de documentos a evaluar e informes a reportar, variables estas que determinan las horas de trabajo a desempeñar. En conclusión la proponente no aceptó el presupuesto oficial establecido por la empresa para la contratación.

3. DOCUMENTOS GENERALES:

3.1. La propuesta debe presentarse en original y en idioma castellano. El proponente presentó su propuesta vía correo electrónico en idioma castellano, sin foliar.

3.2. Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente.

Se adjuntó a la oferta. Folio 1.

3.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente. Se anexó en el folio 37.

3.4. Constancia de inscripción y vigencia de la persona jurídica proponente ante la Junta Central de Contadores, y certificación de no tener sanciones en su contra.

No presentó.

3.5. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a un (1) mes.

La firma proponente presentó el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición enero 20 de 2022. Folios 42 al 46.

3.6. Fotocopia del RUT, con impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se presentó copia del RUT con fecha de impresión febrero 23 de 2022. Folios 38 al 41

3.7. Certificado del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, acreditando el cumplimiento del proponente de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La persona jurídica proponente presentó el certificado a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, suscrito por el representante legal. Folio 16.

3.9. El proponente deberá presentar la certificación en donde conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra reportado en ninguno de los boletines de la Procuraduría General de la Nación, ni de la Contraloría General de la República, ni posee antecedentes penales o policivos, información que será verificada por EEDAS S.A. E.S.P. La persona jurídica deberá presentar el certificado de no estar reportando ante la Contraloría General de la República.

Solo presentó el certificado de Procuraduría General de la Nación donde no se registra ningún tipo de sanción. Folio 34.

No se allegó el Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona jurídica proponente.

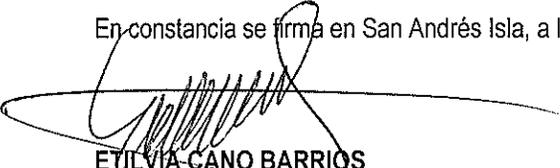
4. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA:

Se deja constancia que se revisó minuciosamente la propuesta presentada por la sociedad SOLUCIONES CONTABLES AL DIA S.A.S., de cuyo análisis se pudo establecer que, si bien presentaron las hojas de vida de Ricardo Onik Chávez Pino y Shirley Rojas Mena, ambos contadores públicos, no anexaron las certificaciones de su experiencia tal como se solicitó en los términos de referencia, entre ellos, se debió acreditar experiencia en el sector energético y en empresas con un nivel de activos igual o superior al de EEDAS S.A. E.S.P.; así como en un número plural de empresas con participación pública mayoritaria.

Lo anterior permite concluir que faltando documentos que resultan de alta importancia para valorar la propuesta, sería inoficioso continuar desarrollando el estudio de la misma si desde sus albores se establece que no cumplen con lo requerido en los términos de referencia sin que resulte por demás recordar que se trata de una **SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS** que será analizada por **EEDAS S.A. E.S.P.** con fundamento en su régimen interno de contratación y que por lo tanto no la obliga a celebrar el contrato ni a contratar con ningún proponente.

En conclusión en el marco de la Asamblea General de Accionistas que llevará la entidad en el presente año, se tomarán las decisiones con respecto a la elección del revisor fiscal, por tratarse de una facultad privativa del máximo órgano social.

En constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2022.


ETILVIA CANO BARRIOS
Secretaria General – Asesora Jurídica
EEDAS S.A. E.S.P.